



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001393/15

BITÁCORA: 10/AS-0029/05/15

Durango, Durango, 03 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VIDAL GARCÍA SANDOVAL, JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ GRANADOS, PRODUCTORA DE TRIPLAY S.A. DE C.V. Y ROBERTO PÉREZ GAVILÁN AVILÉS
PROPIETARIOS
CALLE J. GUADALUPE AGUILERA NO. 5, COLONIA GUILLERMINA
DURANGO
34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 321/15 de fecha 07 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 73 de fecha 27 de Julio de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Mayo de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS DOS G, TRES G, CUATRO G Y CINCO G DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN DIMAS, CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS	San Dimas	Durango	VIDAL GARCÍA SANDOVAL, JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ GRANADOS, PRODUCTORA DE TRIPLAY, S.A. de C.V. y ROBERTO PÉREZ GAVILÁN AVILÉS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	402386.66	2686049.98
2	403792.18	2681563.47
3	402530.72	2681316.74
4	400386.76	2681986.9
5	400446.47	2682177.78
6	400160.15	2682267.35
7	400100.44	2682076.48



8	396987.69	2683050.27
9	396908.14	2683008.52
10	396741	2683550
11	398096.41	2683199.7
12	399381.48	2685551.4

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS DOS G, TRES G, CUATRO G Y CINCO G DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN DIMAS, CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS DOS G, TRES G, CUATRO G Y CINCO G DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN DIMAS, CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS	2912.56	1686.8	1194.58

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS DOS G, TRES G, CUATRO G Y CINCO G DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN DIMAS, CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS	1194.58 (mil ciento noventa y cuatro punto cincuenta y ocho)	40039.09 (cuarenta mil treinta y nueve punto nueve)

Nombre del predio: LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS DOS G, TRES G, CUATRO G Y CINCO G DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN DIMAS, CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMASÍAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/08/15 - 31/12/15	Alnus acuminata (arguta)	376.27	63.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Arbutus sp.	376.27	102.5	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001393/15

BITÁCORA: 10/AS-0029/05/15

Durango, Durango, 03 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

1	03/08/15 - 31/12/15	Arbutus spp.	376.27	181.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	376.27	172.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	376.27	638.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	376.27	452.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	376.27	7121.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	376.27	51.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	376.27	118.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Pinus lumholtzii	376.27	12.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Pinus muerto	376.27	1722.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Pinus teocote	376.27	916.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Quercus castanea	376.27	129.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Quercus crassifolia	376.27	28.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Quercus laeta	376.27	2.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Quercus rugosa	376.27	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	376.27	1112.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Alnus acuminata (arguta)	243.33	96.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	243.33	167.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Arbutus spp.	243.33	54.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	243.33	10.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	243.33	185.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	243.33	30.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	243.33	4905.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	243.33	21.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	243.33	498.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	243.33	2159.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus castanea	243.33	192.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	243.33	.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	243.33	408.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/08/18 - 31/08/18	Alnus acuminata (arguta)	275.34	30.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/18 - 31/08/18	Arbutus sp.	275.34	184.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/18 - 31/08/18	Arbutus spp.	275.34	30.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/18 - 31/08/18	Juniperus deppeana	275.34	227.23	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/18 - 31/08/18	Pinus ayacahuite	275.34	739.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/18 - 31/08/18	Pinus cooperi	275.34	706.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/18 - 31/08/18	Pinus durangensis	275.34	4363.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/18 - 31/08/18	Pinus leiophylla	275.34	1.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/18 - 31/08/18	Pinus muerto	275.34	254	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001393/15

BITÁCORA: 10/AS-0029/05/15

Durango, Durango, 03 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4	01/08/18 - 31/08/18	Pinus teocote	275.34	573.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/18 - 31/08/18	Quercus castanea	275.34	28.3	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/08/18 - 31/08/18	Quercus sideroxyla	275.34	1988.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	299.64	31.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	299.64	107.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	299.64	41.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	299.64	2.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	299.64	203.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	299.64	606.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	299.64	778.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	299.64	4895	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	299.64	2.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	299.64	243	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	299.64	447.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Prunus capuli	299.64	.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus castanea	299.64	5.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	299.64	1984.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL No. 4, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	560-JS

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001393/15

BITÁCORA: 10/AS-0029/05/15

Durango, Durango, 03 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Código de identificación
LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NÚMEROS DOS G, TRES G, CUATRO G Y CINCO G DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SAN DIMAS, CARBONERAS, PUENTECILLAS Y SUS DEMÁSÍAS	P-10-026-DIM-003/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá reforestar un total de 29.73 hectáreas con una densidad de 800 plantas por hectárea, desglosadas de la siguiente manera: 7.20 ha en 2015; 7.67 ha en el 2016; 7.14 ha en el 2018 y 7.62 ha en el 2020. Así mismo, deberá realizar el control y acomodo de los desperdicios producto del aprovechamiento en un total de 1194.58 ha, conforme a la siguiente programación: 376.27 ha en el 2015; 243.33 ha en el 2016; 275.34 ha en el 2018 y 299.64 ha en el 2020.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001393/15

BITÁCORA: 10/AS-0029/05/15

Durango, Durango, 03 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. Deberá segregarse del aprovechamiento 114.41 hectáreas para la conservación y protección del hábitat de especies de flora y fauna silvestres; 41.34 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Encargada del CETAR "El Salto". Presente.
Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal No. 4. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

ADA/RCC/AGUCH/EVR

